

“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com



ACTA DE LA SESIÓN CD-05/2018

08 DE FEBRERO DE 2018.

LUGAR Y FECHA:

En el salón de sesiones del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada, a partir de las doce y treinta horas del ocho de febrero de dos mil dieciocho.

ASISTENCIA:

Consejo Directivo:

Director Presidente:	SR. GENERAL DE DIVISIÓN	FÉLIX EDGARDO NÚÑEZ ESCOBAR
Directores Propietarios:	CNEL. ART. DEM.	JOSÉ ROBERTO SALEH ORELLANA
	SR. CNEL. PA. DEM.	CHRISTIAN NELSON MELARA
	SR. CNEL. INF. DEM.	JORGE RIGOBERTO FUENTES VELARDE
	SR. CAP. DE TRANS.	DAVID ROQUE SACA AMAYA
	SR. TTE. DE NAVÍO	JOSÉ FERNANDO ALVARADO
	SR.	RAFAEL ANTONIO HERRERA ESCOBAR
Secretario:	SR. LIC.	RODOLFO GARCIA BONILLA
		Gerente General Intero.

AGENDA:

- I.- COMPROBACIÓN DE QUÓRUM.
- II.- LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.
- III.- APROBACIÓN DEL ACTA CD-04/2018 DE FECHA 31ENE018.
- IV.- DESARROLLO DE LA AGENDA.
 - A.- Política para descuentos de préstamos a pensionados.
 - B.- “Solicitud de Adjudicación del Proceso de Libre Gestión “SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA FLOTA VEHICULAR Y MAQUINARIA DEL IPSFA, AÑO 2018”.
 - C.- Prestaciones y Beneficios.
- V.- PUNTOS VARIOS.
- VI.- CORRESPONDENCIA RECIBIDA.
- VII.- PROPUESTA DE PRÓXIMA SESIÓN Y AGENDA A DESARROLLAR.
- VIII.- CIERRE DE LA SESIÓN.

DESARROLLO DE LA SESIÓN:

- I.- COMPROBACIÓN DE QUÓRUM:

Se determinó que existía quórum legal, comprobando que el rol de asistencia se encuentra debidamente firmado por los señores miembros del Consejo Directivo.

II.- LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.

III.- APROBACIÓN DE LA AGENDA Y ACTA ANTERIOR DE FECHA 31ENE018

El Consejo Directivo aprobó el Acta de la sesión CD-04/018 de fecha 31 de enero de 2018.

IV.- DESARROLLO DE LA AGENDA.

A.- Política para descuentos de préstamos a pensionados.

El señor Gerente General Interino, Licenciado Rodolfo García Bonilla, inicio su exposición informando sobre las situaciones que han dado lugar a la problemática en el manejo de los descuentos a los señores pensionados y las cuales motivan la aplicación de algunas políticas para su regulación.

Lo anterior se hace necesario, en vista de que existen casos de pensionados que ya teniendo comprometido su 50% de la pensión, les han enviado descuento por cuotas alimenticias y embargos, adicional que refinancian los préstamos que ya tienen otorgándoles cuotas de mayor monto, por lo que se han quedado sin disponibilidad para subsistir.

Lo anterior está generando un círculo vicioso, donde el pensionado solo espera pagar dos cuotas y vuelve a refinanciar o traslada el préstamo, para obtener un poco más de dinero, quedándole una cuota mayor y afectando cada vez más su liquidez.

Los pensionados con alto grado de endeudamiento, ven afectado su compromiso de pago, cuando al aplicarles descuento de ley, como cuotas alimenticias, se les suspenden los descuentos de préstamos.

Al suspenderse los préstamos en el IPSFA (07NOV14), los pensionados buscaron financiamiento fuera, y muchos tienen endeudado más del 50% de su pensión.

A vertical column of handwritten signatures and initials on the right margin. From top to bottom, there is a large signature, followed by several smaller signatures and initials, including one that appears to be 'DRA'.

"Por un Futuro Seguro"



Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

RETIRO	8,768	1,491	17%
INVALIDEZ	939	225	24%

Las instituciones financieras autorizan créditos cuyas cuotas superan el 50% del monto de la pensiones, con elevadas tasas de interés.

Incremento en el número de Instituciones financieras, a las cuales se les efectúa los pagos retenidos a pensionados:

- ✓ De los descuentos que retiene el Instituto, el 90% corresponde a instituciones financieras y el otro 10% a descuentos de ley.
- ✓ En la planilla de pensión por retiro, el Instituto administra la retención de 19,764 descuentos, de 138 instituciones financieras y otras. Estos descuentos representan el 26% del total de la planilla mensual (\$1,372,073.03).
- ✓ En cada una de las planillas que se elaboran, se efectúa el cuadro de los descuentos por institución. Actualmente se tiene registro de 140 instituciones.
- ✓ El 21% de los descuentos son pagados por medio de cheque, los cuales son llevados a cada institución, el otro 79% se pagan por medio de transferencia bancaria.

Aumento de los movimientos en planillas de pensiones por nuevos préstamos, refinanciamientos y suspensiones de descuento:

- ✓ Las pensiones por retiro son las que generan mayor movimiento por préstamos (435 promedio mensual), seguida por las pensiones de invalidez (34 promedio mensual).

Costos por la administración de los descuentos de cada una de las instituciones financieras, adicional que de continuar con este crecimiento de descuentos la planilla ya no será posible ser administrada por una sola persona, siendo necesario la contratación de otra persona más.

Riesgos de ser sorprendidos por pensionados que solicitan nuevos préstamos, valiéndose que la constancia de pensión refleja liquidez cuando en realidad están pendientes de presentar cancelaciones y tienen órdenes de descuento en cola.

Base Legal que regula la política de descuentos:

Art. 76 de la Ley del IPSFA:

En ningún caso el porcentaje máximo de descuento para amortizar préstamos hipotecarios y personales, podrá ser superior al 50% del salario básico del afiliado.

Art. 71 Inciso 4° del Reglamento de la Ley del IPSFA:

"En ningún caso el porcentaje máximo de descuento para amortizar préstamos hipotecarios y personales podrá ser superior al 50% de la pensión del afiliado"

Propuesta:

Hacer del conocimiento del Honorable Consejo Directivo, que se implementara lo dispuesto en el Art. 76 de la Ley del IPSFA, referente al porcentaje máximo de descuentos:

- ✓ Esta medida tiene por objetivo proteger al pensionado para que pueda percibir la mayor parte de su pensión, no afectando por consiguiente la subsistencia de ellos y de su grupo familiar.
- ✓ Reducir costos al Instituto en la Administración de los descuentos de los pensionados.
- ✓ Reducir riesgos de fraude por parte de los pensionados, que aunque no tienen liquidez presentan órdenes de descuentos.
- ✓ Evitar que las Instituciones financieras se aprovechen de los pensionados a quienes ofrecen préstamos de fácil adquisición pero con altos intereses.

En los casos de afiliados que ya tienen cubierto o excedido el 50%, será permitido presentar una nueva orden de descuento, siempre y cuando mejore su liquidez.

No se podrán aceptar descuentos por préstamos sobre el Fondo de Retiro y Seguro de Vida, ya que al momento de efectuar el trámite, el afiliado puede tener otras obligaciones de descuento de carácter legal; adicional que de conformidad a la Ley del IPSFA, existen causales por las cuales puede perderse el derecho de recibir esta prestación. Asimismo se impulsan reformas para disminuir el monto del Seguro de Vida de los pensionados.

Librar un oficio a las instituciones financieras informando que el porcentaje no podrá exceder el 50% de la pensión.

Al respecto el Honorable Consejo Directivo Resolvió:

RESOLUCION No. 13

Dar estricto cumplimiento al Art. 71 del Reglamento General de la Ley del IPSFA, que literalmente establece: "En ningún caso el

Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large signature at the top, a signature below it, and several initials and marks below that, including what appears to be 'P. 166 W' and 'D. P. A.'.



“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

porcentaje máximo de descuento para amortizar préstamos hipotecarios y personales podrá ser superior al 50% de la pensión del afiliado”. Por lo que, a partir de esta fecha, las Órdenes de Descuentos por préstamos otorgados a los pensionados de este Instituto, serán autorizadas siempre y cuando cumplan las condiciones siguientes:

- ✓ Se aceptaran órdenes de descuentos por cuotas que en su conjunto no superen el 50% del monto de la pensión.
- ✓ No se recibirán órdenes de descuento sin la referencia del crédito otorgado.
- ✓ En el caso de los clientes que ya tienen comprometido más del 50% ya no se podrán aceptar órdenes de descuento por refinanciamiento. Excepto aquellas que sean para mejorar su liquidez.
- ✓ No podrán recibirse nuevas órdenes de descuento si existen otras en proceso de ser aplicada.
- ✓ Las órdenes de descuento se recibirán solamente que sean presentadas por el pensionado
- ✓ No se aceptaran órdenes de descuentos que lleven como garantía el Fondo de Retiro o el Seguro de Vida.
- ✓ Todos los pagos que realiza este Instituto son por medio de transferencias electrónicas, por lo que es indispensable que la institución financiera presente cuenta bancaria, en caso de no poseerla, deberán presentarse a este Instituto a retirar el cheque respectivo.

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales y Administrativos correspondientes.

B.- “Solicitud de Adjudicación del Proceso de Libre Gestión “SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA FLOTA VEHICULAR Y MAQUINARIA DEL IPSFA, AÑO 2018”.

El señor Gerente General interino, manifestó al Consejo Directivo, que este punto lo presentaría la Licda. Rocío Margarita Martínez de Chacón, Jefe del DACI, con el Ing. Juan Pablo Tóchez, Gerente Administrativo y el Ing. Douglas Lazo, Jefe de Servicios Generales.

La Licda. Martínez inició informando que el producto a requerir son

12,470 galones de combustible, de acuerdo al detalle siguiente:

- ✓ Torre IPSFA: 11,300 galones.
- ✓ FUDEFA: 1,125 galones.
- ✓ Centros Recreativos: 19 galones.
- ✓ Departamento de Inmuebles: 26 galones.

Explicó que, la utilización del producto es para la flota vehicular asignada a la Torre IPSFA y FUDEFA; también para la maquinaria y equipo que se utiliza para el mantenimiento de Centros Recreativos, Hotel Pacific Paradise El Cuco y el proyecto Kuaukali.

Mencionó que, a requerimiento de las Unidades solicitantes, se inició el procedimiento para la contratación, invitándose mediante el módulo COMPRASAL y a tres participantes más, informó que el día de la recepción de oferta se presentó solamente la Empresa COMLUB, S.A. DE CV., detallando su oferta:

- ✓ Gasolina Súper \$3.51
- ✓ Gasolina Regular \$3.32
- ✓ Diésel \$3.16

Mencionando que, la oferta incluye IVA y los demás impuestos relacionados al combustible, los montos ofertados están en función de los precios actuales de referencia del mercado de hidrocarburos oficializados por el Ministerio de Economía.

Explicó la Licda. Martínez que de acuerdo a lo solicitado, los montos ofertados son:

ÁREA SOLICITANTE	MONTO ESTIMADO	GALONES	CUPONES
TORRE IPSFA	\$37,516.00	11,300	6570
FUDEFA	\$3,948.75	1,125	691
CEN. RECREATIVOS	\$63.08	19	11
DPTO. INMOBILIARIO	\$86.32	26	15

Explicó sobre los cupones, que esa es la forma de entrega del combustible, el monto total dividido entre el valor del cupón \$5.71, obteniendo el resultado de 7,287.00 cupones.

Mencionó que, el IPSFA no está obligado a adquirir todo el combustible, ya que así se estipuló en los Términos de Referencia de la Libre Gestión.

Posteriormente, mostró el resultado de la evaluación técnica, la cual fue evaluada por el Departamento de Servicios Generales





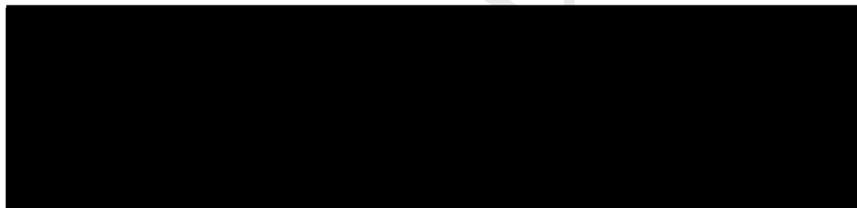
“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

FACTORES	PUNTUACIÓN OBTENIDA
UBICACIÓN DE LA(S) ESTACIÓN(ES) DE SERVICIO	35
OCTANAJE Y ADITIVOS	35
CRÉDITO	10
CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS	10
TOTALES	100
PUNTUACIÓN GENERAL DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA (60%)	60

Explicó en cuanto a la evaluación económica que no teniendo con quien comparar, a la empresa le corresponden los 40 puntos de la evaluación global.



Presentando los resultados consolidados:



La Licda. Martínez expresó que, con base a lo expuesto y de conformidad con el Artículo 12, literal p) de la Ley del IPSFA y Artículos 40, 41 y 68 de la Ley de la LACAP y los artículos 46, 61 y 62 de su Reglamento, SE RECOMIENDA:

Seleccionar la contratación de Libre Gestión "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA FLOTA VEHICULAR DEL IPSFA, AÑO 2018" a la



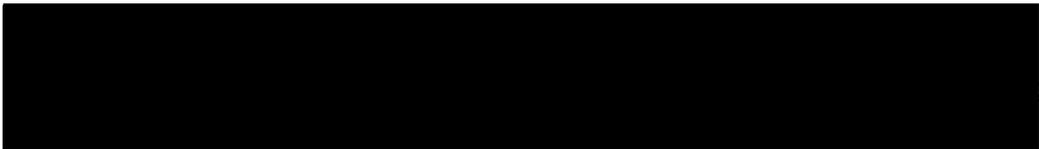
Este monto puede variar en función de los precios de referencia del mercado de hidrocarburos oficializados por el Ministerio de Economía.

[Handwritten signatures and notes on the right margin]

Sobre el particular el Consejo Directivo, resolvió:

RESOLUCION No. 14

1.-



2.- El precio puede variar en función de los precios de referencia del mercado de hidrocarburos oficializados por el Ministerio de Economía.

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales y Administrativos correspondientes.

C.- Prestaciones y Beneficios.

1.- Beneficios

a.- Solicitud caso especial de Préstamo Personal del



El señor Gerente General Into. informó al Consejo Directivo que este punto lo presentaría el Licenciado Guillermo Patricio Majano Trejo, Jefe de IPSFACRÉDITO, quien mencionó que se ha recibido una solicitud de préstamo personal del señor [REDACTED] pensionado por retiro, quien no cumple con la condición establecida en la Res. No. 64, Acta CD-21/2017, del 22 de junio de 2017, relacionada a la categoría de riesgo de la SSF, y quien por otro lado, no ha cancelado el 50% del préstamo actual, requisito establecido en el Art. 73 de la Ley del IPSFA para obtener un nuevo préstamo personal.

Mencionó que el motivo de la solicitud, obedece a la necesidad de consolidar deudas personales, a fin de mejorar su situación financiera.

Seguidamente mencionó que, por medio de la Resolución No. 64, contenida en el Acta CD-21/2017, del 22 de junio de 2017, se estableció entre las principales condiciones para obtener un préstamo, que el descuento sea por medio de planilla salarial y tener categorías de riesgo de la Superintendencia del Sistema Financiero hasta la B; y por otro lado, de acuerdo al Art. 73 de la Ley del IPSFA, para que se le conceda un nuevo préstamo deberá haber cancelado el 50% del préstamo anterior, salvo casos de emergencia autorizados por el Consejo Directivo, quienes

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

están facultados por medio de los Arts. 12, literal g) y Art. 74 de la Ley del IPSFA, para la concesión o denegatoria de los préstamos.

Explicó que la condición sobre la categoría de riesgo se estableció con la finalidad de tener una cartera de préstamos personales sin riesgo, para que, en caso de ser necesaria su realización, no se tuvieran dificultades con los posibles compradores, además de posibles riesgos por mora al ser embargados sus salarios, sin embargo en el caso actual, el solicitante tiene disponible en la pensión, y después de cancelar las deudas con ACOFRAM de R.L. y BANCOFIT, únicamente tendrá como descuento de préstamos, la cuota del préstamo personal que actualmente solicita.

Por lo anteriormente expuesto, y con base en los Arts. 12, literal g), 73 y 74 de la Ley del IPSFA, la Gerencia General recomienda: Autorizar la solicitud de préstamo personal al señor [REDACTED] pensionado por retiro, en las condiciones siguientes:

En vista que el motivo comprobado por el solicitante contribuye a mejorar su situación financiera.

Al respecto el Honorable consejo Directivo Resolvió:

RESOLUCION No. 15

1.- Autorizar, con base en los Arts. 12, literal g), 73 y 74 de la Ley del IPSFA, la solicitud de préstamo personal al señor [REDACTED] pensionado por retiro, en las condiciones siguientes:

2.- Emitir cheques a favor de los acreedores.

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales y Administrativos correspondientes.

V.- PUNTOS VARIOS.

No se presentaron puntos varios en esta sesión.

VI.- CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

A.- Nota del Banco Central de Reserva de El Salvador informando sobre nombramiento miembro Comité de Inversiones.

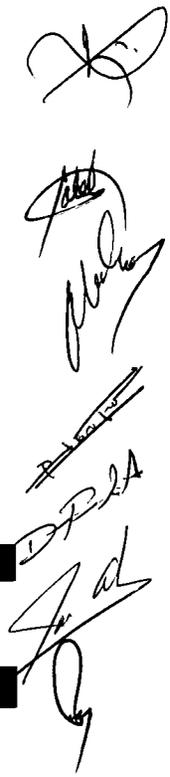
El señor Gerente General Into., informó al Honorable Consejo Directivo, que se ha recibido nota de la señora [REDACTED] Secretaria del Consejo Directivo del Banco Central de Reserva de El Salvador, en la que manifiesta que el Consejo Directivo de dicho Banco, en Sesión No. CD-04/2018 de fecha 29 de enero de 2018, acordó nombrar a la [REDACTED] como Representante del Banco Central de Reserva de El Salvador, en el Comité de Inversiones del IPSFA, para el período de un año, contado a partir del 29 de enero de 2018 finalizando el 28 de enero de 2019.

Al respecto, el Consejo Directivo se dio por enterado.

B.- Carta de la Asociación Cooperativa de Ahorro y Crédito y Consumo de Empleados de Previsión de R.L.

El señor Gerente General Interino, Licenciado Rodolfo García Bonilla, informó al Honorable Consejo Directivo, que se ha recibido carta de fecha 08 de febrero del presente año, presentada por los Representantes de la Asociación Cooperativa de Ahorro, Crédito y Consumo de Empleados de Previsión R. L., que se abrevia "ACO PREVISIÓN DE R.L.", en la cual expresan su desistimiento de la solicitud presentada a consideración de este Honorable Consejo Directivo en sesión CD-03 de fecha 25 de enero de 2018, relativa al otorgamiento de un préstamo, con financiamiento a un año plazo, con recursos registrados en la cuenta contable "Rentabilidad de Cuentas Bancarias Fondos de Rezagos", relacionado con la administración de Fondos Ajenos, para inicio de operaciones de dicha Cooperativa.

Manifestó que de acuerdo a lo expuesto en la referida carta, esta petición ha sido efectuada por los representantes de la Cooperativa en mención, por manifestar que en estos últimos días, han tenido conversaciones con Instituciones Financieras autorizadas por la Superintendencia del Sistema Financiero, tales como Banco Atlántida y Mi Banco, con la finalidad de obtener un financiamiento para capital de trabajo, considerando que tienen previsto iniciar operaciones a partir del primero de marzo de dos mil dieciocho, y en tal sentido ya no sería necesario continuar el trámite del préstamo solicitado, expresando su agradecimiento al Honorable Consejo Directivo, por el apoyo brindado a la gestión presentada.





"Por un Futuro Seguro"

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

Sobre el particular el Consejo Directivo, se dio por enterado, acordando lo siguiente:

Dar por aceptado el desistimiento de la solicitud de crédito, presentada por la Asociación Cooperativa de Ahorro, Crédito y Consumo de Empleados de Previsión Social de Responsabilidad Limitada, que se abrevia "ACO PREVISIÓN DE R.L.", por las razones expuestas; y en tal sentido, dejar sin efecto la solicitud de opinión Jurídica requerida en el Acta de Sesión CD-03 de fecha 25 de enero de 2018.

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales y técnicos.

VII.- PROPUESTA DE PRÓXIMA SESIÓN Y AGENDA A DESARROLLAR.

El Honorable Consejo Directivo acuerda realizar la próxima reunión el día jueves 22 de febrero de 2018 a partir de las 1230 horas. En cuanto a los puntos a desarrollar en la Agenda serán los siguientes:

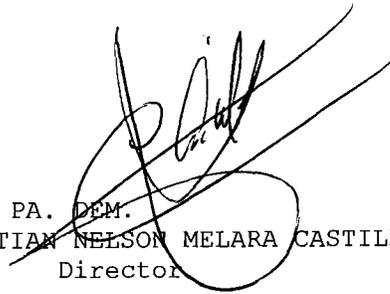
- A.- Audiencia a Comisión de FYRMES.
- B.- "Autorización de otorgamiento de Poder Especial, a favor del C. [REDACTED] para trámites en el Registro de Armas."
- C.- Resultado anual del ejercicio financiero 2017, liquidación presupuestaria y rentabilidad de las inversiones 2017.
- D.- Política Presentación Flujo de Caja, al mes de febrero de 2018.
- E.- Requerimiento de información del Ministerio de Hacienda sobre endeudamiento interno.
- F.- Solicitud autorización, para que un mismo contratista realice "Diseño Y Construcción de una planta de tratamiento de aguas negras en Hotel Pacific Paradise, Costa del Sol."
- G.- Pronunciamiento del Consejo Directivo sobre suficiencia de Reservas de Saneamiento de la Cartera de Préstamos.
- H.- Prestaciones y Beneficios.

VIII.-CIERRE DE LA SESIÓN.

No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente Acta que contiene doce folios útiles, a las catorce y treinta horas del día ocho de febrero de dos mil dieciocho, la cual firmamos.

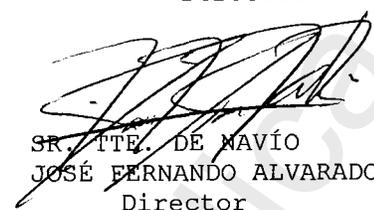
GRAL. DIVISIÓN
FÉLIX EDGARDO NÚÑEZ ESCOBAR
Presidente

CNEL. ART. DEM.
JOSÉ ROBERTO SALEH ORELLANA
Director

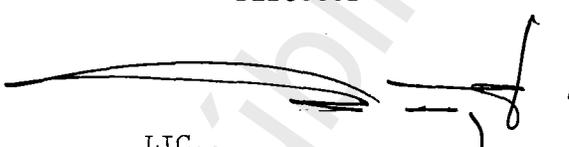

CNEL. PA. DEM.
CHRISTIAN NELSON MELARA CASTILLO
Director


CNEL. INF. DEM.
JORGE RIGOBERTO FUENTES VELARDE
Director


CAP. TRANS.
DAVID ROQUE SACA AMAYA
Director


SR. TTE. DE NAVÍO
JOSÉ FERNANDO ALVARADO
Director


SR.
RAFAEL ANTONIO HERRERA ESCOBAR
Director


LIC.
RODOLFO GARCÍA BONILLA
Secretario



Versión b